




# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2017-MDM**

Mala, 20 de abril de 2017.




**VISTO:**




El Expediente N° 01486-2017, promovido por doña; María Gabriela Adrianzen Ronceros; sobre devolución de dinero por pago de Licencia de Construcción – Regularización de Cerco, Informe N° 190-2017-SGOP-GDU-MDM, de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Informe N° 237-2017-GDU-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 129-2017-GPPRCI/MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 232-2017-GAJ-MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;


**CONSIDERANDO:**



Que, el Capítulo XIV del título IV de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley N° 27680, en su artículo 194°, concordante con el Título II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisan que las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante expediente, asignado en el exordio de la presente, señora María Gabriela Adrianzen Ronceros, solicita la devolución de dinero por el pago efectuado, por concepto de Licencia de Construcción – Regularización de Cerco, en razón de haber realizado el pago doble para la realización de su trámite;



Que, en tanto cabe precisar, que procede establecer que el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado, salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento, según lo establece el artículo 44°.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 38° y 40° del Texto Único Ordenado del Código tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, establece las devoluciones de pagos indebidos o en exceso o compensación de pagos en exceso, viene en ampararse dicha petición resultando procedente lo solicitado;

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe N° 232-2017-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica declara Procedente el requerimiento de la señora María Gabriela Adrianzen Ronceros;

Que, por lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 267 0  
www.munimala.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR**, lo solicitado, debiendo de efectuarse la devolución de dinero por la suma de S/. 455.06 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 06/100 Soles), a favor de doña; María Gabriela Adrianzen Ronceros, conforme se colige en el recibo de caja N° 0079431, de Licencia de Construcción – Regularización de Cerco, según fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE**, a las Unidades Orgánicas de esta Municipalidad, cumplir con lo dispuesto en la presente Norma Legal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a quien corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
*Rosalí Palermo Figuerca Gutierrez*  
Rosalí Palermo Figuerca Gutierrez  
ALCALDE

C.C  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Desarrollo Urbano  
Interesado  
Archivo

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 267 0  
www.munimala.gob.p e